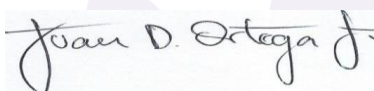


EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se verificó que no existe personal idóneo para hacerse cargo del área contable, financiera y presupuestal, por lo que se requiere hacer la respectiva contratación mediante contrato de prestación de servicios de un profesional idóneo, con experiencia y capaz de apoyar a la Personería Municipal en el desarrollo de las citadas actividades.

Se expide en el despacho de la Personería Municipal de Puerto Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023).



JUAN DAVID ORTEGA JIMÉNEZ

Personero Municipal.